



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 24 de agosto de 2004

Núm. 194

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

## SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Precio (€) IVA (€)

Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

## ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-  
nes en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio ..... 1

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento  
Anuncio ..... 5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo ..... 7  
Vega de Espinareda ..... 7  
Bembibre ..... 8  
Cubillos del Sil ..... 14  
Cimanes del Tejar ..... 14

Luyego ..... 15

Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MANSURLE) ..... 15

Mancomunidad de Municipios del Sil ..... 15

#### Juntas Vecinales

Escuredo ..... 16

Rebollar de los Oteros ..... 16

Las Omañas ..... 16

Ciñentes de Rueda ..... 16

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Comunidades de Regantes

Presa Forera ..... 16

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002  
de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos  
de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes  
de julio pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes  
adjudicaciones:

Denominación: SANEAMIENTO EN LA CUETA.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: CONSTRUCCIONES ÁNGEL ABELAIRA SL, número 6.

Importe: 6.804,00 euros.

Denominación: ALUMBRADO Y ABASTECIMIENTO EN LOR-  
DEMANOS.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: MONCEME SL, número 11.

Importe: 29.876,39 euros.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN NAVA  
DE LOS OTEROS.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: HORFRE MAR SL, número 12.

Importe: 91.588,35 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE STA.  
MARÍA DEL MONTE CEA.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA SL, nú-  
mero 26.

Importe: 64.954,00 euros.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN PUEBLOS  
DEL MUNICIPIO DE TRUCHAS (BAÍLLO).

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: CONASTUR SL, número 31.

Importe: 58.000,00 euros.

Denominación: PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VAL-  
DESAMARIO.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: CONSTRUCCIONES ÁNGEL ABELAIRA SL, número 32.

Importe: 24.357,61 euros.

Denominación: SANEAMIENTO EN PUEBLOS DEL MUNICIPIO  
(EXCEPTO VEGA DE VALCARCE).

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: EDRADA CONSTRUCCIONES SL, número 33.

Importe: 40.150,00 euros.

Denominación: RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO,  
SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO  
DE PUEBLA DE LILLO.

- Plan: Rmtes. Programa Operativo Local para 2003.  
 Contratista: JAVIER RODRÍGUEZ G. SL, número 337.  
 Importe: 59.940,00 euros.
- Denominación: URBANIZACIÓN CALLES EN AZADÓN Y CIMANES DEL TEJAR.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: TECONSA. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, número 12.  
 Importe: 67.614,00 euros.
- Denominación: URBANIZACIÓN CALLES EN ALMÁZCARA.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: EXCARBI SL, número 15.  
 Importe: 105.950,00 euros.
- Denominación: RECINTO FERIAL EN TREMOR DE ARRIBA.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: EXCARBI SL, número 22.  
 Importe: 69.200,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE JOARILLA DE LAS MATAS.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: EXCAVACIONES FRANCO SA, número 23.  
 Importe: 50.650,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA DEL CASTILLO.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: HERMANOS TABARA SL, número 31.  
 Importe: 78.659,13 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE QUINTANA DEL MARCO.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: HOLFRE MAR SL, número 32.  
 Importe: 57.400,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE RIELLO.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: HORDESCÓN SL, número 34.  
 Importe: 196.367,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN EMILIANO.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: DEL ÓRBIGO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL, número 39.  
 Importe: 77.850,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALLECILLO.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: VIDAL FERRERO SL, número 59.  
 Importe: 50.750,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: TECONSA. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, número 61.  
 Importe: 88.080,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUEJIDA.  
 Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.  
 Contratista: VIDAL FERRERO SL, número 66.  
 Importe: 79.300,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: OBRAS Y CONTRATAS SECO SL, número 2.  
 Importe: 48.870,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN CALLES EN BERCIANOS DEL PÁRAMO (MUNICIPIO).  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: VIDAL FERRERO SL, número 7.  
 Importe: 52.600,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALVERDE DE LA SIERRA.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: HERMANOS PRESA SL, número 12.  
 Importe: 53.250,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CARROCERA.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: DEL ÓRBIGO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL, número 26.  
 Importe: 44.900,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE CEA.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: EXCAVACIONES TORUEÑO, número 34.  
 Importe: 54.600,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN GARRAFE.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: EXCAVACIONES TORUEÑO, número 47.  
 Importe: 54.000,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LAGUNA DE NEGRILLOS.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: OBRAS Y CONTRATAS CARLOS FERNÁNDEZ SL, número 52.  
 Importe: 47.560,00 euros.
- Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LUCILLO -2ª FASE-.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: SANEAMIENTOS CAMPOS SA, número 56.  
 Importe: 24.900,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA PRESA EN MOLINASECA.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: E.C.K. BIERZO SA, número 65.  
 Importe: 51.000,00 euros.
- Denominación: REHABILITACIÓN ACERAS C/ SOLASIERRA EN RIAÑO.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: HERMANOS PRESA SL, número 78.  
 Importe: 57.000,00 euros.
- Denominación: URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA C/ LA FRAGUA EN SAN ADRIÁN DEL VALLE.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: HOLFRE MAR SL, número 80.  
 Importe: 28.332,50 euros.
- Denominación: URBANIZACIÓN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN LUGUEROS.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: HERMANOS PRESA SL, número 100.  
 Importe: 57.600,00 euros.
- Denominación: MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VEGAS DEL CONDADO.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.  
 Contratista: EXCAVACIONES TORUEÑO, número 107.  
 Importe: 73.920,00 euros.
- Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VILLABRAZ 2ª FASE.  
 Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.

Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA SL, número 109.

Importe: 59.990,00 euros.

Denominación: ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VILLAORNATE -3ª FASE-.

Plan: Fondo de Cooperación Local para 2004.

Contratista: CONTRATAS Y EXCAVACIONES FONTECHA SL, número 128.

Importe: 23.500,00 euros.

Denominación: RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN CELADA Y NISTAL.

Plan: Programa Operativo Local para 2004.

Contratista: HERMANOS TABARA SL, número 370.

Importe: 97.680,00 euros.

León, 3 de agosto de 2004.-LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL., CIRENIA VILLACORTA MANCEBO.

6780 160,00 euros

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación de las "OBRAS DE CAMINO VECINAL DE BEMBIBRE POR CASTROPODAME A SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "OBRAS DE CAMINO VECINAL DE BEMBIBRE POR CASTROPODAME A SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS", incluidas en el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de León para la ejecución del proyecto de carretera Bembibre-Castropodame-San Miguel de las Dueñas, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares y al proyecto redactado por la empresa Americana de Proyectos SA.

b) Plazo de ejecución: QUINCE MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros (3.602.844,00 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.056,88 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista:

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría d).

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O EN EL *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-.

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

d) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA PRIMERA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 10 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6875

67,20 euros

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación de las "OBRAS DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA DE LORENZANA A LA ROBLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: OBRAS DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA DE LORENZANA A LA ROBLA incluidas en el Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de León para la ejecución del proyecto de carretera Lorenzana-La Robla, C.V. 129 en León Dueñas, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares y al proyecto redactado por la empresa Ingeniería, Planificación y Desarrollo SL.

b) Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS (886.254,16 euros), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (17.725,08 euros).

6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
  - Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
  - Localidad y código postal: LEÓN 24071.
  - Teléfono: 987 29 21 51/52.
  - Telefax: 987 23 27 56.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).
  - Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O EN EL *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.
  - Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
  - Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-. C/ RUIZ DE SALAZAR, 2. LEÓN 24071.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
  - Admisión de variantes: NO.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
  - Localidad: LEÓN.
  - Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA PRIMERA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.  
León, 10 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.  
6876 65,60 euros

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSTAL PICO AGUJAS Y DE LA CAFETERÍA SALENCIAS, EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
- Objeto del contrato:
 

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL HOSTAL PICO AGUJAS Y DE LA CAFETERÍA SALENCIAS, EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO DE LA DIPUTACIÓN PRO-

VINCIAL DE LEÓN, desglosado en dos lotes, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - Tramitación: ORDINARIA.
  - Procedimiento: ABIERTO.
  - Forma: CONCURSO.
- Presupuesto base de licitación:
 

Importe máximo de licitación: CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (116.400,00 euros), I.V.A. incluido, distribuido en dos lotes de la siguiente forma:

LOTE I.- MOBILIARIO: 82.300,00 euros.  
LOTE II.- EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL: 34.100,00 euros.
- Garantías:
 

Provisional: 2.328,00 euros (si se concursa a la totalidad) y 1.646,00 euros para el Lote I (mobiliario) y 682,00 euros para el Lote II (equipamiento industrial).
- Obtención de documentación e información:
  - Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
  - Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
  - Localidad y código postal: LEÓN 24071.
  - Teléfono: 987 29 21 51/52.
  - Telefax: 987 23 27 56.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.
- Requisitos específicos del contratista:
 

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
  - Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
  - Lugar de presentación: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. -SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-. RUIZ DE SALAZAR, 2. LEÓN 24071.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.
- Apertura de ofertas:
  - Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
  - Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.
  - Localidad: LEÓN.
  - Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
- Otras informaciones:
 

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- Gastos de anuncios:
 

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.  
León, 10 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.  
6877 65,60 euros

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación de la "Redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del Museo Etnográfico de León, en el edificio histórico del antiguo Convento de San Agustín, en la localidad de Mansilla de las Mulas", y siendo sustancial el error padecido, pues afecta de manera directa al objeto del concurso, al cifrar en 2.404.048,00 euros el presupuesto estimado total de ejecución de las obras, cuando la cifra a considerar es de 4.086.882,00 euros, por Decreto de la Presidencia, del día 13 de agosto de 2004, se ha resuelto:

1º.- Anular la convocatoria del concurso para la contratación de la "redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción del Museo Etnográfico de León, en el edificio histórico del antiguo Convento de San Agustín, en la localidad de Mansilla de las Mulas", concurso cuya convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 150, de fecha 5 de agosto pasado, y el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*, número 179, de fecha 6 de agosto.

2º.- Iniciar nuevo procedimiento a cuyo efecto se elaborará nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

León, 13 de agosto de 2004.-El Presidente en funciones, Juan Martínez Majo. 6879

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### ANUNCIO

ORDEN FOM/1048/2004, DE 10 DE JUNIO, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO PARA LA REALINEACIÓN DE LA CALLE FELIPE II.

VISTO el expediente de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la realineación de la calle Felipe II y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-El Término Municipal de San Andrés del Rabanedo (León) se encuentra ordenado por unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que fueron aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 16 de diciembre de 1999, y cuyo plazo de adaptación a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León expiró el 5 de mayo de 2003.

Segundo.-La Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la realineación de la calle Felipe II se elabora por el propio Ayuntamiento, atendiendo a la solicitud de varios vecinos de la citada calle, y tiene por objeto la realineación de la misma, reajustando un ensanchamiento que se marcaba a mitad de su trazado, el cual limitaba el aprovechamiento de algunas fincas y dejaba fuera de ordenación parte de alguna edificación existente. La Modificación afecta a terrenos clasificados como suelo urbano con ordenanza de uso 3.2.a, y no supone aumento de densidad de población, alturas edificables, ni edificabilidad, como justificación se aduce la resolución de un problema de ordenación que estaba dificultando el desarrollo de una zona de suelo urbano consolidado, además de la mejora del trazado, suavizándolo y homogeneizando la anchura del vial.

Tercero.-Con fecha 27 de noviembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, acordó por unanimidad, y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para realineación de la calle Felipe II, según la documentación elaborada por el arquitecto municipal.

La Modificación ha sido sometida al trámite de información pública durante un mes, con inserción de anuncios en el *Boletín Oficial*

de Castilla y León de 5 de enero de 2004, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de 20 de enero de 2004, y diarios *La Crónica de León* y *Diario de León*, ambos de fecha 17 de enero de 2004. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones, según consta en la certificación emitida por el Secretario municipal con fecha 23 de febrero de 2004.

Cuarto.-En cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, se han solicitado informes al Servicio Territorial de Fomento, Diputación Provincial y Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, cuyo resultado puede resumirse en los siguientes términos:

- El 26 de enero de 2004 la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento señala que la Modificación no afecta a la Red Viaria de Carreteras Estatales.

- La Diputación Provincial, con fecha 29 de marzo de 2004, informa que la Modificación debe incluir "el estudio comparativo de las dos situaciones en cuanto a volumetría edificable ya que según la memoria presentada el vial propuesto ha reducido su superficie total respecto al actual".

- El Servicio Territorial de Fomento no ha emitido informe expreso en el plazo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, por lo que ha de entenderse favorable a tenor del referido artículo.

Quinto.-Con fecha 25 de marzo de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para realineación de la calle Felipe II, en los mismos términos en los que fue aprobada inicialmente.

Sexto.-Con fecha 4 de mayo de 2004 ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León, por triplicado ejemplar, el expediente administrativo y el proyecto técnico de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la realineación de la calle Felipe II, para su aprobación definitiva.

Con fecha 26 de mayo de 2004 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva de la Modificación, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 9 de junio de 2004, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.-La aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la realineación de la calle Felipe II corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al tratarse de la Modificación de un instrumento de planeamiento general no adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Transitoria 3.a (conforme al texto no derogado por la Ley 10/2002, de 10 de julio), en relación con los artículos 58.3, que se remite al 54.2, de la citada Ley 5/1999.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento dicha aprobación definitiva, conforme establece el artículo 136.2 de la Ley 5/1999 y el Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

II.-La tramitación de la Modificación se adecúa a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Así el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo al preceptivo trámite de información pública insertando anuncios en prensa, *Boletín Oficial de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, y asimismo se han solicitado los informes preceptivos. Por último el Ayuntamiento ha aprobado provisionalmente la Modificación.

Cabe objetar un defecto respecto al momento procedimental en que se han solicitado los informes del Servicio Territorial de Fomento y de la Diputación Provincial, ya que el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, conforme a su nueva redacción dada por la Ley 10/2002, exige su solicitud antes de la aprobación inicial, y sin embargo se han solicitado con posterioridad. No obstante, en este caso dicho defecto no genera indefensión, por lo que no tiene carácter invalidante, conforme al artículo 63.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.—Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la Modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y han sido aprobados con la mayoría exigida en el artículo 47.2 del mismo Texto Legal, conforme a su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV.—En relación con el contenido y la justificación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de San Andrés del Rabanedo para la realineación de la calle Felipe II, descritos en el Antecedente Segundo, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León celebrado el 9 de junio de 2004, suscribió las conclusiones formuladas por la Ponencia Técnica, informando favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación, en los siguientes términos:

La Modificación tiene por objeto realinear la calle San Felipe II a fin de reajustar un ensanchamiento que presenta a mitad de la calle, de acuerdo con la alineación consensuada con los vecinos afectados, a fin de suavizar su trazado, homogeneizando la anchura del vial. El área forma parte del suelo urbano consolidado y la Modificación no produce incremento de la edificabilidad, ya que mantiene la misma ordenanza de uso y la edificación es a alineación de vial, no variando su longitud ni aumentando los metros de fachada. Teniendo en cuenta la pequeña entidad de la Modificación y la congruencia de su justificación, no se aprecia ninguna objeción legal a la misma. Si bien es cierto que ha expirado el plazo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/1999, para que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo adapte su instrumento de planeamiento general a la citada Ley, lo que conforme a la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, impide la ulterior aprobación definitiva de nuevas modificaciones de dicho instrumento, esta concreta Modificación sí puede aprobarse, acogiéndose a lo previsto en la Disposición Transitoria Séptima del citado Reglamento para los procedimientos que se encontraran en tramitación en el momento de su entrada en vigor.

VISTA la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre); el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (no aplicable a este procedimiento conforme a su Disposición Transitoria Séptima, por lo que es de aplicación aquí el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprobó la Tabla de Preceptos de los Reglamentos Urbanísticos del Estado que resultan de aplicación por su compatibilidad con la Ley 5/1999); así como la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Ley 10/2003, de 10 de mayo y parcialmente anulada por Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; y las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento HA RESUELTO:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo para la realineación de la calle Felipe II, en los términos en los que fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, recordando al mismo que ha expirado el plazo para la adaptación de su planeamiento general a la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo Órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 10 de junio de 2004. El Consejero, ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ.

#### ANEXO

##### MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN), PARA LA REALINEACIÓN DE LA CALLE FELIPE II

###### I.-Memoria y normativa urbanística:

1. Antecedentes.
2. Objeto.
3. Descripción del trazado de la nueva calle.
4. Justificación.

###### II.-Relación otros documentos:

Gráficos: Planos:

Plano 11 M: "Ordenación y gestión del suelo urbano y apto para urbanizar".

Estado vigente, E 1:1000. Nov-03.

Plano 11 M1: "Ordenación y gestión del suelo urbano y apto para urbanizar".

Estado modificado, E 1:1000. Nov-03.

##### MODIFICACIÓN PARA REALINEACIÓN DE LA CALLE FELIPE II DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

###### ANTECEDENTES

El planeamiento municipal de San Andrés del Rabanedo fue aprobado definitivamente por primera vez en el año 1986. Posteriormente se han redactado algunas modificaciones, habiéndose aprobado definitivamente la última de ellas en diciembre del 1999 en la que se planteó una modificación y adaptación que recogía las anteriores y planteaba otras nuevas, surgiendo de ello el documento actualmente vigente.

###### OBJETO

Lo que se pretende realmente con la presente modificación es resolver un problema que se viene arrastrando desde el año 1986 cuando se hizo el primer planeamiento como consecuencia de las desavenencias habidas entre los vecinos de la misma. Tal es así que en la actualidad, que cuenta con una latitud de 6 m aproximadamente, hay construida en parte de ella una tapia por el medio de 2 m de altura que la divide en dos carriles de 3 m cada uno.

La modificación que se plantea es en respuesta al escrito de varios de los vecinos de la calle que plantean un trazado similar al existente pero con algunas variaciones en la alineación que ahora se recogen gráficamente.

La calle que en la actualidad está bastante consolidada de edificaciones, cercano al 50%, en los 130 m de longitud que tiene su trazado en suelo urbano directo, mantiene la alineación y latitud en su principio y final, variando algo en el tramo central que se ajusta a 9,00 metros de latitud pero se suavizan algo los ángulos. El cambio más sustancial que se propone es reajustar un ensanchamiento que se marcaba a la mitad de su trazado que además de dejar alguna finca

con una forma que hace muy difícil su aprovechamiento, deja fuera de ordenación parte de alguna edificación existente.

Como ya se ha expuesto en la presente memoria, buena parte de los vecinos afectados por el problema que nos ocupa han llegado a un cierto consenso en el trazado de la calle en cuestión y que aquí se recoge. Estos cambios se pueden ver en los planos que se adjuntan y que como se puede apreciar no supone cambios sustanciales ni en el trazado global ni en el aprovechamiento de edificabilidad que no variaría en el total de la calle respecto al actualmente vigente. Esto es así ya que la edificación es la alineación de vial y no se varía su longitud ni aumentan los metros de fachada.

#### DESCRIPCIÓN DEL TRAZADO DE LA NUEVA CALLE:

Se plantea dicho trazado con la intención de afectar lo menos posible a las edificaciones existentes no dejando ninguna de ellas fuera de ordenación, y respetando en lo posible el escrito que suscitó esta modificación. Con ello se obtiene un trazado más concreto respecto a la realidad existente en el lugar.

La margen izquierda de la nueva calle según empiezas a recorrerla entrando desde la calle Las Carrizas se traza de la siguiente forma:

- El primer tramo es paralelo a 9 metros al edificio existente.
- El segundo tramo va desde el punto final del primer tramo hasta la esquina de la primera edificación de dicha margen, siempre respetando el posible trazado de nueve metros de latitud.
- El tercer tramo es prolongando la alineación del edificio anterior hasta encontrar unas naves ya construidas.
- El cuarto tramo es manteniendo la alineación de dichas naves desde el punto de intersección anterior hasta encontrarse con el quinto tramo.
- El quinto tramo se mantiene como estaba, siendo paralelo a 9 metros a las edificaciones existentes en la margen derecha y respetando el quiebro que ya existe al final hasta encontrar el límite de la Unidad de Ejecución colindante.

La margen derecha será paralela a 9,00 metros a la margen izquierda antes descrita.

#### JUSTIFICACIÓN

El resultado final de la modificación es una calle que si bien tiene menos metros cuadrados de viales, no supone aumento de densidad de población, ni de alturas edificables, ni de metros cuadrados finalmente edificados, manteniendo la latitud de 9,00 metros de calle como estaba, que es la que regula el número de plantas edificables para la calificación que tiene (3-2 a). En consecuencia esta sencilla modificación se encuentra entre las contempladas en el artículo 58 y concordantes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, pretendiendo resolver un problema que por diversas causas viene arrastrándose en la zona afectada y que está quedando como una isla ya que está rodeada el área afectada por suelo urbano consolidado y ya edificado.

San Andrés del Rabanedo, 21 de octubre de 2003.-ARQUITECTO MUNICIPAL, Eugenio Álvarez Guerra.

5931

236,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Cano, representando a Grupo El Árbol Distribución y Supermercado SAU, licencia ambiental de supermercado de alimentación, a emplazar en la calle Pío XI, esquina calle Nueva, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 14 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5211

12,80 euros

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Juan Carlos Martínez González licencia ambiental de sala de exposiciones culturales, a emplazar en la calle Robledal, 9 bajo, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 14 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5212

12,80 euros

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Anunciación Justo López licencia ambiental de oficina de compañía aseguradora, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Díez, 284, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 28 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

5669

12,80 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por medio del presente se anuncia que don Mario Guerra García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León), ha adoptado en fecha 17 de mayo de 2004 la siguiente resolución.

Vista la solicitud de informe técnico al señor Arquitecto del SAM del Consejo Comarcal, sobre la posible existencia de ruina en edificación sita en la calle La Cuesta de la localidad de Sésamo, con referencia catastral 1546606 y propiedad de Herederos de don Santos Martínez González.

Visto el informe del señor Arquitecto de fecha 10 de mayo de 2004, en donde se constata el deficiente estado de conservación y el peligro que ocasionaría un posible derrumbamiento, considerando que se encuentra en un estado de ruina total y urgente derribo.

Vistos los artículos 323 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, relativos a la declaración de ruina.

Visto el artículo 325 del citado Reglamento, de iniciación del procedimiento, y artículo 326, en donde se constata la obligatoriedad de audiencia a propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia de los informe técnicos para que en el plazo de quince días aleguen lo que estimen conveniente.

Visto el artículo 328 relativo a la ruina inminente.

En base a las habilitaciones reconocidas por la normativa vigente,

## HE RESUELTO

1.- Iniciar el procedimiento de declaración de ruina y urgente derribo del inmueble de referencia catastral 1546606, sito en la calle La Cuesta de la localidad de Sésamo, propiedad de Herederos de don Santos Martínez González, poniendo de manifiesto el expediente para que EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS aleguen lo que estimen oportuno para mejor defensa de sus derechos, pudiendo presentar los documentos, justificaciones o medios de prueba pertinentes, con la advertencia de que, transcurrido el mismo, se continuará con la tramitación del expediente.

2.- Acompañar a la notificación del inicio del expediente de ruina copia del informe emitido por el señor Arquitecto del SAM del Consejo Comarcal del Bierzo.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

A.-O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su caso, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.-O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto (si el acto no fuera expreso, el plazo para interponer este recurso será de 6 meses a partir de la fecha en que se produzca el acto presunto).

El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (si se trata de materias relacionadas con personal, licencias, ruina o sanciones con el alcance del artículo 8.1 de la LJCA), o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid (en los demás casos) según lo establecido en la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Vega de Espinareda, a 17 de mayo de 2004.

El Alcalde (firmado).

Lo que se hace público por ser desconocidos los citados herederos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Vega de Espinareda, 22 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

6474

14,80 euros

## BEMBIBRE

BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO UN PUESTO DE TRABAJO DE COCINERO/A PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE BEMBIBRE (LEÓN)

1) OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de cocinero/a del C. M. de Educación Preescolar de Bembibre, Grupo E, e incluido en la Oferta de Empleo Público para 2004.

Quienes resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido o fijo, a jornada completa, previo un período de prueba de dos meses, y le incumbirá el desempeño de funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bembibre, así como aquéllas otras complementa-

rias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento del Servicio Público gestionado.

2) REMUNERACIÓN ECONÓMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil y disposiciones laborales de aplicación.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o de un país integrante de la Unión Europea.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento de Bembibre.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del certificado de escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4) SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor nº 1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el último de los boletines oficiales en que se publiquen.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Boletín Oficial de Castilla y León con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotografía reciente tamaño carné, adosada a la instancia.

3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

4.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5) ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.- La Presidencia, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de quince días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## 6) TRIBUNAL.-

6.1.-Composición. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, o miembro en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz y voto.

## VOCALES:

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Presidencia a propuesta del Delegado de Personal, con titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Concejales del Ayuntamiento de Bembibre, uno a propuesta del equipo de gobierno, y otro a propuesta de la oposición.

Un representante de los trabajadores, designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria.

## 6.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

## 6.3.-Publicación de la composición del Tribunal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

## 6.4.-Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

## 6.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y Secretario. El Presidente estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

7) FASE DE SELECCIÓN.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en una única fase, con tres pruebas obligatorias:

La primera prueba, de carácter teórico, que consistirá en cumplimentar por escrito un cuestionario de 20 preguntas formuladas de tipo test, que previamente al inicio de ésta prueba el Tribunal elaborará, relacionadas con el programa del anexo I, durante el tiempo máximo que, igualmente, determinará el Tribunal.

Se valorará los conocimientos.

La segunda prueba, de carácter práctico, que consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. La duración de la prueba y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijará por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo esta prueba.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

Al término de la oposición el Tribunal realizará una tercera prueba que consistirá en una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funcio-

nes, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 1 mes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de cinco puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido al menos 1 mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas serán hechos públicos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta de nombramiento pertinente a la Presidencia, quién la publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, propuesta que tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento, en caso de irregularidad.

9) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, se formalizarán los correspondientes contratos laborales que incluirán el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

10) RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, la

Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y el RD 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

11) RECURSOS.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA

Comunes.-

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenidos.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas.

Específicas.-

Tema 3.- Los alimentos, composición y funciones, glúcidos, lípidos o grasas, proteínas, vitaminas y minerales.

Tema 4.- Clasificación de los alimentos según su origen, según su composición, según su función.

Tema 5.- La rueda de los alimentos y sus grupos.

Tema 6.- La dieta equilibrada, ingestas recomendadas de alimentos.

Tema 7.- Dieta normal o basal, dieta de protección gastrointestinal, dieta astringente.

Tema 8.- La alimentación del bebe y del niño.

Tema 9.- La alimentación en la infancia y adolescencia.

Tema 10.- Higiene y manipulación de alimentos, riesgos para la salud asociados a la manipulación.

Tema 11.- Principales enfermedades transmitidas por alimentos.

Tema 12.- Higiene del personal manipulador de alimentos, higiene en el proceso productivo.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León)  
Don/Doña ....., nacido/a el ..... de ..... de ..... en la localidad de ..... municipio de ....., provincia de ....., de estado civil ....., provisto/a de DNI n.º ....., con domicilio en la localidad de ..... calle ....., núm. ...., provincia de ....., ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en la oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Cocinero/a para el Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en los boletines oficiales y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para proveer una plaza de Cocinero/a del Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre (León).

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el RD 707/1979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Bembibre, 29 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

\*\*\*

BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LA PRUEBA SELECTIVA DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE BEMBIBRE (LEÓN)

1) OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de un puesto de trabajo de Director/a del

Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre, Grupo D, e incluido en la Oferta de Empleo Público para 2004.

Quien resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, a jornada completa, previo un período de prueba de dos meses, y le incumbirá el desempeño de funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bembibre, así como aquéllas otras complementarias del mismo que le sean encomendadas por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento del Servicio Público gestionado.

2) REMUNERACIÓN ECONÓMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil y disposiciones laborales de aplicación.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o de un país integrante de la Unión Europea.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento de Bembibre.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título en Educación Secundaria, Graduado Escolar, EGB o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4) SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor nº 1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el último de los boletines oficiales en que se publiquen.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León* con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotografía reciente tamaño carné, adosada a la instancia.

3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

4.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5) ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.- La Presidencia, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de quince días naturales, aprobará la lista de admi-

tidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 6) TRIBUNAL.-

6.1.-Composición. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, o miembro en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz y voto.

#### VOCALES:

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Presidencia a propuesta del Delegado de Personal, con titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Concejales del Ayuntamiento de Bembibre, uno a propuesta del equipo de gobierno, y otro a propuesta de la oposición.

Un representante de los trabajadores, designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria.

#### 6.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

#### 6.3.-Publicación de la composición del Tribunal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

#### 6.4.-Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### 6.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y Secretario. El Presidente estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

7) FASE DE SELECCIÓN.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en una única fase, con tres pruebas obligatorias:

La primera prueba, de carácter teórico, que consistirá en cumplimentar por escrito un cuestionario de 20 preguntas formuladas de tipo test, que previamente al inicio de ésta prueba elaborará el Tribunal, relacionadas con el programa del anexo I, durante el tiempo máximo que, igualmente, determinará el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos.

La segunda prueba, de carácter práctico, que consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convo-

ocatoria. La duración de la prueba y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijará por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo esta prueba.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

Al término de la oposición el Tribunal realizará una tercera prueba, que consistirá en una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 1 mes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de cinco puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido al menos 1 mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas serán hechos públicos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta de nombramiento pertinente a la Presidencia, quién la publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, propuesta que tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento, en caso de irregularidad.

9) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto, se formalizará el co-

respondiente contrato laboral que incluirán el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

10) RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y el RD 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

11) RECURSOS.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA

Comunes.-

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenidos.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3.- De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 4.- Competencias de los municipios.

Tema 5.- Bienes de las Corporaciones Locales. Definición y Clasificación.

Específicas.-

Tema 6.-La Escuela Infantil: Objetivos, personal docente y no docente y requisitos materiales de los Centros.

Tema 7.-El director/a en una escuela de educación preescolar. Funciones y tareas.

Tema 8.-La organización en un C.M. Educación Preescolar.

Tema 9.-El perfil técnico del Educador Infantil.

Tema 10.-Documentos de un centro educativo.

Tema 11.-Las adaptaciones curriculares.

Tema 12.-La programación.

Tema 13.-Instrumentos de observación utilizados en la evaluación.

Tema 14.-El proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tema 15.-La organización del tiempo en la Escuela Infantil.

Tema 16.-El juego y la educación musical.

Tema 17.-El descanso infantil. El sueño.

Tema 18.-Primeros auxilios: qué hacer y qué no hacer.

Tema 19.- La motivación pedagógica.

Tema 20.- Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, LOGSE.

Tema 21.- La educación infantil. Definición, objetivos y estructuración.

Tema 22.- La calidad de la enseñanza.

Tema 23.- Ordenanza municipal del precio público por asistencia y estancia en la C.M. de Educación Preescolar del Ayuntamiento de Bembibre.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León)

Don/Doña ..... nacido/a el ..... de ..... de ..... en la localidad de ..... municipio de ..... provincia de ..... de estado civil ..... provisto/a de DNI n.º ..... con domicilio en la localidad de ..... calle ..... núm. ...., provincia de ..... ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en la oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Director/a en el Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en los boletines oficiales y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para proveer una plaza de

Director/a del Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre (León).

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el RD 707/1.979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Bembibre, 29 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

\* \* \*

BASES POR LAS QUE HAN DE REGIRSE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO DOS PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO DE JARDÍN DE INFANCIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE BEMBIBRE (LEÓN)

1) OBJETO.- Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos puestos de trabajo de Técnico de Jardín de Infancia del Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre, Grupo D, e incluidos en la Oferta de Empleo Público para 2004.

Quienes resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido o fijo, a jornada completa, previo un período de prueba de dos meses, y les incumbirá el desempeño de funciones, cometidos y tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, establecidos por la legislación vigente y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bembibre, así como aquéllas otras complementarias del mismo que les sean encomendadas por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, como Jefe de Personal, en aras del normal y eficaz funcionamiento del Servicio Público gestionado.

2) REMUNERACIÓN ECONÓMICA.- La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil y disposiciones laborales de aplicación.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

1.- Ser español, o de un país integrante de la Unión Europea.

2.- Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento de Bembibre.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.- Estar en posesión del título en Educación Secundaria, Graduado Escolar, EGB o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4) SOLICITUDES.- Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor nº 1, 24300 Bembibre (León), en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el último de los boletines oficiales en que se publiquen.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León* con el aviso de que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA se publicarán los sucesivos anuncios o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal Calificador.

A la instancia, cuyo modelo figura en el anexo de la presente convocatoria y que se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotografía reciente tamaño carné, adosada a la instancia.
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

4.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5) ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CALIFICACIÓN Y PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN.- La Presidencia, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de quince días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador y señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de la oposición.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 6) TRIBUNAL.-

6.1.-Composición. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, o miembro en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo del Ayuntamiento en quien delegue, que actuará con voz y voto.

#### VOCALES:

Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Presidencia a propuesta del Delegado de Personal, con titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Dos Concejales del Ayuntamiento de Bembibre, uno a propuesta del equipo de gobierno, y otro a propuesta de la oposición.

Un representante de los trabajadores, designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria.

#### 6.2.-Designación de los suplentes y asesores especialistas.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá designar, si lo estima oportuno o conveniente, un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

#### 6.3.-Publicación de la composición del Tribunal.

La composición nominal del Tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

#### 6.4.-Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### 6.5.-Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre

necesaria la concurrencia del Presidente y Secretario. El Presidente estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

7) FASE DE SELECCIÓN.- Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en una única fase, con tres pruebas obligatorias:

La primera prueba, de carácter teórico, que consistirá en cumplimentar por escrito un cuestionario de 20 preguntas formuladas de tipo test, que previamente al inicio de ésta prueba el Tribunal elaborará, relacionadas con el programa del anexo I, durante el tiempo máximo que, igualmente, determinará el Tribunal.

Se valorará los conocimientos.

La segunda prueba, de carácter práctico, que consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. La duración de la prueba y el conjunto de las tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijará por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo esta prueba.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

Al término de la oposición el Tribunal realizará una tercera prueba que consistirá en una entrevista al objeto de apreciar el conocimiento que tienen los aspirantes sobre los diversos aspectos de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo a desempeñar, así como evaluar su capacidad, iniciativa e idoneidad para dicho desempeño.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 1 mes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de cinco puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

En caso de empate entre 2 o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Comienzo.-Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido al menos 1 mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas serán hechos públicos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.- Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta de nombramiento pertinente a la Presidencia, quién la publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, propuesta que tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento, en caso de irregularidad.

9) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, se formalizarán los correspondientes contratos laborales que incluirán el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

10) RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO OPOSICIÓN.- En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, y el RD 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

11) RECURSOS.- La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### PROGRAMA

Comunes.-

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y contenidos.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 3.- De los derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 4.- Competencias de los municipios.

Tema 5.- Bienes de las Corporaciones Locales. Definición y Clasificación.

Específicas.-

Tema 6.- La Escuela Infantil: Objetivos, personal docente y no docente y requisitos materiales de los Centros.

Tema 7.- El perfil técnico del Educador Infantil.

Tema 8.- Documentos de un centro educativo.

Tema 9.- Las adaptaciones curriculares.

Tema 10.- La programación.

Tema 11.- Instrumentos de observación utilizados en la evaluación.

Tema 12.- El proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tema 13.- La organización del tiempo en la Escuela Infantil.

Tema 14.- El juego y la educación musical.

Tema 15.- El descanso infantil. El sueño.

Tema 16.- Primeros auxilios: qué hacer y qué no hacer.

Tema 17.- La motivación pedagógica.

Tema 18.- Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, LOGSE.

Tema 19.- La educación infantil. Definición, objetivos y estructuración.

Tema 20.- La calidad de la enseñanza.

Tema 21.- Ordenanza municipal del precio público por asistencia y estancia en la C.M. de Educación Preescolar del Ayuntamiento de Bembibre.

#### ANEXO II

##### MODELO DE INSTANCIA

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre (León)  
Don/Doña ....., nacido/a el ..... de ..... de ..... en la localidad de ..... municipio de ....., provincia de ....., de estado civil ....., provisto/a de DNI n.º ....., con domicilio en la localidad de ..... calle ....., núm. ...., provincia de ....., ante V.S. comparece y respetuosamente expone:

1.- Que desea tomar parte en la oposición anunciada por este Ayuntamiento para proveer dos plazas de Técnico de Jardín de Infancia en el Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en los boletines oficiales y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para proveer dos plazas de Técnico en Jardín de Infancia del Centro Municipal de Educación Preescolar de Bembibre (León).

3.- Que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el RD 707/1.979, de 5 de abril.

Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer dos plazas, de conformidad con las Bases que la rigen.

Lugar, fecha y firma.

Bembibre, 29 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

6335

344,40 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil para desafectar de su carácter de bien de dominio público de servicio público y calificar como bien patrimonial de propios, la siguiente finca:

Nombre de la finca y situación: Terreno al sitio denominado "Era de los Campos, Margañón y otros", sito en término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Naturaleza del inmueble: Hoy finca urbana según las Normas Urbanísticas Municipales, rústica según el Catastro Parcelario (parcela 450 del polígono 2).

Superficie: 4.930 metros cuadrados (cuatro mil novecientos treinta metros cuadrados).

Linderos: Norte, camino del Gorbizal; Sur, Andrés Corral Villar (parcela catastral 449 del polígono 2); Este, calle Los Cascallares; Oeste, Gumersinda Corral Villar y Albertina Cuellas Gutiérrez (parcelas 451 y 452 del citado polígono 2, respectivamente).

Naturaleza jurídica: Según las Normas Urbanísticas Municipales se destina a uso sanitario asistencial (siendo bien de dominio público de servicio público).

Durante el plazo de exposición pública, podrá examinarse el expediente en las oficinas municipales, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, 28 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible)

6497

5,60 euros

#### CIMANES DEL TEJAR

Por don Santos Arias González, con DNI número 09.637.399-P, don Laudelino Arias Martínez, con DNI número 09.780.845-A, y doña María Mercedes Martínez Ferrero, con DNI número 37.719.291-G, domiciliados todos ellos en plaza San Pedro, número 10, de la localidad de Alcoba de la Ribera (León), se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de placas solares fotovoltaicas (instalación desmonta-

ble), en la parcela número 5417-A, B y C, del polígono 301 del término de Alcoba de la Ribera, de este término municipal de Cimanes del Tejar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública dicha solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación de alegaciones u observaciones en relación con el mismo.

Así mismo, por don Santos Arias González, con DNI número 09.637.399-P, don Laudelino Arias Martínez, con DNI número 09.780.845-A, y doña María Mercedes Martínez Ferrero, con DNI número 37.719.291-G, domiciliados todos ellos en plaza San Pedro, número 10, de la localidad de Alcoba de la Ribera (León), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de instalación de placas solares fotovoltaicas (instalación desmontable), en la parcela número 5417-A, B y C, del polígono 301 del término de Alcoba de la Ribera, de este término municipal de Cimanes del Tejar, según proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico Industrial doña Silvia Hernández Hernández, colegiada número 549-ZA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública dicha solicitud de licencia ambiental, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación, en su caso, de alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 3 de agosto de 2004.-El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

6735 34,40 euros

#### LUYEGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Luyego, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	72.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	11.500
Cap. 4. Transferencias corrientes	124.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	12.500
Cap. 7. Transferencias de capital	874.000
<b>Total ingresos</b>	<b>1.100.000</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	60.200
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	94.300
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.000
Cap. 6. Inversiones reales	838.500
Cap. 7. Transferencias de capital	102.000
<b>Total gastos</b>	<b>1.100.000</b>

#### PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO

1º Funcionarios de habilitación nacional:

Secretario-Interventor. Grupo B. Nº plazas 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad jubilación 65.

2º Escala de administración especial:

Operario de Servicios Múltiples. Grupo E. Nº plazas 1. Cubierta interinamente. Edad de jubilación 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Luyego de Somoza, 20 de julio de 2004.-La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

6364 8,20 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LEÓN (MANSURLE)

Ha resultado definitivamente aprobado el presupuesto de la Mancomunidad de Municipios del Sur de León (MANSURLE) para el ejercicio 2004 con su documentación complementaria.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	412.272,60
Cap. 4. Transferencias corrientes	59.846,94
Cap. 7. Transferencias de capital	151.195,77
Cap. 9. Pasivos financieros	40.907,49
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>664.222,80</b>

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	224.309,25
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	181.798,15
Cap. 3. Gastos financieros	2.300,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.683,40
Cap. 6. Inversiones reales	238.132,00
Cap. 9. Pasivos financieros	12.000,00
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>664.222,80</b>

Contra la aprobación de este presupuesto se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición potestativo ante el Consejo de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la referida publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 28 de mayo de 2004.-La Presidenta, Concepción Mallo Álvarez.

4788 25,60 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SIL

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la Cuenta General relativa al Presupuesto Municipal ordinario de 2003, queda expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 7 de julio de 2004.-El Presidente (ilegible).

6010 8,00 euros

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en su sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2004, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 6 de julio de 2004.-El Presidente, Ángel Calvo Fernández.  
6014 12,00 euros

## Juntas Vecinales

### ESCUREDO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Escuredo, 15 de junio de 2004.-El Presidente, Arturo Vázquez Martínez.  
5588 2,80 euros

### REBOLLAR DE LOS OTEROS

Esta Junta Vecinal, en sesión plenaria de día 2 de junio de 2004, aprobó expediente para inscripción en el Registro de la Propiedad de cinco fincas urbanas.

El expediente se pone al público por espacio de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Rebollar de los Oteros, 29 de junio de 2004.-El Presidente (ilegible).  
5792 2,00 euros

### LAS OMAÑAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Las Omañas, 22 de junio de 2004.-El Presidente, José Luis Fernández Campano.  
5836 2,60 euros

### CIFUENTES DE RUEDA

El Presupuesto General de esta entidad local menor para el año 2004 ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.100,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	950,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	26.850,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	9.500,00
<b>Total ingresos</b>	<b>40.400,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes o de servicios	19.400,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	3.000,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	18.000,00
<b>Total gastos</b>	<b>40.400,00</b>

También, y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se hace público que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cifuentes de Rueda, 11 de junio de 2004.-La Alcaldesa Pedánea, Pilar González Caso.  
5279 9,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA FORERA

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera, el domingo 24 de octubre del año 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y, si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 13.00 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del acta de la Junta General anterior.
- 2.-Elección vocales del Sindicato de Riegos.
- 3.-Aprobación del importe/hectárea para el pago de la sexta anualidad de concentración parcelaria.
- 4.-Aprobación de la derrama para el año 2004.
- 5.-Aprobación presupuesto para el año 2005.
- 6.-Lectura de solicitudes.
- 7.-Asuntos presentados por el Sindicato.
- 8.-Ruegos y preguntas.

Carrizo, 10 de agosto de 2004.-El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.  
6708 20,00 euros